

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29243 TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Tarragona, por el presente, hace saber:

Que en los autos de concurso voluntario de Estructures Arboli, S.L. (CIF B43849488), seguidos en este Juzgado con el n.º 311/2008, se ha dictado en fecha 25-7-11 auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario abreviado de Estructures Arboli, S.L., con CIF n.º B43849488 y domicilio social en Pl. de la Llibertat, n.º 8, 2.º-1.ª Reus, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 311/2008, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara la extinción de la mercantil Estructures Arboli, S.L. y, como consecuencia, procédase al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal. Requírasele para que, en el plazo de un mes, presente rendición de cuentas.

Hágase público el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento del Administrador concursal, así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación. Igualmente, se proceda al cierre de la hoja de inscripción de la mercantil concursada. Hágase entrega del mandamiento acordado al Procurador de la parte actora para que su diligenciado y devolución.

Asimismo, remítase oficio al Juzgado Decano de Reus.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª María Arántzazu Ortiz González, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona. Doy fe."

Y, en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 25 de julio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110066023-1